

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 12 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante eslund.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Negociado 3.º.—Subasta de correos

En virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada con fecha 24 de Febrero próximo pasado por el Ilustrísimo Sr. Director general de Comunicaciones, se admitirán en este Gobierno de provincia hasta el día 29 del actual y las cinco de su tarde, proposiciones para optar á la subasta para la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de correos de esta ciudad á la de Villablino, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales.

Podrán presentarse proposiciones también en las Alcaldías de Murias de Paredes y Villablino, en cuyos puntos, así como en este Gobierno, se hallan los pliegos de condiciones á disposición del público que han de regular dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel del sello (2.º, y cuya apertura de pliegos tendrá lugar en este Gobierno el día 4 de Mayo próximo, á las dos de su tarde.

Lo que he dispuesto se publique en esta periódico oficial para conocimiento del público; debiendo entenderse que en la subasta de que se trata es la admisión de pliegos hasta el día 29 del actual, y no para el día 24 del corriente, que por error mate-

rial se señaló en el anuncio inserto en el Boletín número 109, correspondiente al día 9 de Marzo próximo pasado.

León 11 de Abril de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

Montes

Con arreglo al plan vigente de aprovechamientos, el día 11 de Mayo del corriente año, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento de Cea, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la segunda subasta (por no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores) de los pastos del monte titulado *Riocamba*, de la citada villa de Cea, para 2.200 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío, 180 de vacuno y 20 de caballo, mular ó asnal, bajo el tipo de tasación de 3.080 pesetas, y con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones publicado en el Boletín de 3 de Febrero del corriente año.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los que desearan interesarse en dicha subasta.
León 10 de Abril de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

Minas.

Habiendo presentado D. Mariano Sotz Hernández, vecino de esta ciudad, la renuncia de la mina de antimonio llamada *Isabel*, sita en término de Burón, y D. Ramiro Muguerra, á nombre de la Sociedad anónima *Euskaro-Castellana*, domiciliada en Bilbao, las renunciadas

de las minas de hulla tituladas *Valdeocid, Corta, Los Bueyes*, del término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda; *Barrusqueras*, del término de Prado; *San Serafín*, del término de Taramilla, Ayuntamiento de Racedo de Valdetuejar; *Josefina*, del término de La Sota, Ayuntamiento de Valderrueda; *San Francisco*, del término de Soto, del mismo Ayuntamiento, y *Belda*, del término de San Martín y Taramilla, Ayuntamiento de Racedo de Valdetuejar, he dispuesto admitir dichas renunciadas, declarando por providencia de este día caducadas las concesiones y franco y registrable el terreno, salvo mejor derecho, en cumplimiento del art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

León 28 de Marzo de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

DON FRANCISCO MORENO Y GOMEZ,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Eugenio Galeote, vecino de esta ciudad, en representación de D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, vecino de Sama de Langreo, se ha presentado en el día 10 del mes de Abril, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hierro llamada *Enrique*, sita en término de Salas, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, paraje llamado «El Reguero de las Sortes», y linda por todos rumbos con terreno común y fincas particulares. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una gran excavación an-

tigua abierta en el criadero y situada al Este de otra excavación también de importancia; desde dicho punto de partida, en dirección Norte, se medirán 150 metros, colocando una estaca auxiliar; desde ésta, y en dirección Este, se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta, y en dirección Sur, se medirán 300 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta, y en dirección Oeste, se medirán 400 metros, colocando la 4.ª estaca, y desde ésta á la estaca auxiliar, en dirección Este, se medirán 200 metros, cerrando así el perímetro de las 12 hectáreas pedidas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 11 de Abril de 1896.

Francisco Moreno y Gómez.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Tesorería

Decidida esta Delegación de Hacienda á que la recaudación de la contribución industrial alcance la cifra que legítimamente corresponde al Estado, cesando, por lo tanto, la baja por demás sensible que se

viene observando, sin razón ninguna que lo justifique, se cree en el deber de excitar el celo de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia con el fin de que penetrados de la obligación en que se encuentran como representantes de la Administración pública en sus localidades, y de las cargas que gravan el Tesoro público, hoy más que nunca apremiantes, con motivo de los gastos que pesa sobre el mismo á consecuencia de la campaña que está haciendo en la Isla de Cuba contra los enemigos de la Patria, para que inviten á los industriales que no se hallen debidamente clasificados, ó que no aparezcan debidamente matriculados, á que desde luego soliciten la rectificación de sus cuantías ó la inclusión en sus respectivas

matriculas; en la inteligencia, que de no efectuarlo así, les pararán los perjuicios que sean consiguientes, y que han de resultar de las visitas de inspección que se preparan á salir en breve plazo.

Y dejando á la consideración de las mencionadas autoridades la obligación inherente á las mismas de volar por los intereses del Estado, y á su buen juicio la responsabilidad que contraen ante la Nación en los momentos actuales, muy necesitada de los auxilios de todos para dejar á salvo su honra empeñada allende los mares, si lo que no es de esperar dejan de cumplir con sus deberes, y por lo tanto, sin lo que se interesa en la presente circular.

León 8 de Abril de 1898.—Eustaquio López Pulido.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Los interesados en el cobro de los libramientos que á continuación se reseñan, pueden presentarse, desde el día de hoy, en estas Oficinas con el objeto de que se les provea del talón de cuenta corriente con la Sucursal del Banco de España para hacer efectivo su importe:

Número de libramiento	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE.— Pesetas Cts.	CONCEPTO
128	D. Modesto Luna.....	750 06	Reparación de templos
371	» Julián Fernández.....	2.302 38	Obras de carreteras
372	» Manuel Menéndez.....	4.598 83	Id. id.
373	» Bruno Lumbresas.....	5.153 01	Id. id.
374	» Alejo Hernández.....	1.947 29	Id. id.
375	El mismo.....	2.189 54	Id. id.
376	D. Manuel Menéndez.....	2.536 25	Id. id.
377	» Vicente García.....	1.740 10	Id. id.
378	» Enrique Martínez.....	5.744 08	Id. id.
379	» Manuel Menéndez.....	6.129 77	Id. id.
380	» Antonio Marasa.....	2.618 63	Id. id.
366	» Alejo Hernández.....	1.484 07	Id. id.
367	El mismo.....	1.561 93	Id. id.
368	D. Julián Fernández.....	6.102 53	Id. id.

León 8 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Mayo próximo, que se inserta en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia para conocimiento de los interesados; á quienes se advierte, que de no realizar aquéllos dentro del expresado mes, quedarán desde luego incurso en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el apremio consiguiente, en su caso.

Número de la cuenta	Nombre del comprador	Su vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Plazos	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas Cts
5.929	D. Igoacio Torbaco.....	San Pedro de las Dueñas	Rústica	Clero	20	5 de Mayo de 1898...	100 »
5.930	» Saturnino Marcos.....	Urdiales del Páramo...	Idem.	Idem.	20	9 id. id.	30 »
5.932	» José Bernardo.....	Castroveja	Idem.	Idem.	20	22 id. id.	87 55
5.934	» Manuel Rubio.....	Revollar	Idem.	Idem.	20	28 id. id.	22 75
5.935	» Francisco Valdivieco.....	León	Idem.	Idem.	20	31 id. id.	20 »
5.979	» Miguel Merán.....	Idem.	Urbana	Idem.	19	6 id. id.	60 10
5.980	» Benito Acebas.....	Gavilanes y Bonavides..	Rústica	Idem.	19	7 id. id.	105 »
5.981	» Mauricio Fraile.....	León	Idem.	Idem.	19	10 id. id.	55 »
8.080	» Francisco Ordóñez.....	Villasiesta	Idem.	Idem.	5	27 id. id.	115 10
8.093	» Juan Martínez.....	Cunas	Idem.	Idem.	4	25 id. id.	64 40
8.094	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	4	25 id. id.	125 80
8.095	D. Atanasio Blanco.....	Astorga	Idem.	Idem.	4	25 id. id.	162 »
8.096	» Alonso González.....	Villar del Monte	Idem.	Idem.	4	25 id. id.	81 20
810	» Baltasar García.....	Corvillos	Idem.	Idem.	9	16 id. id.	250 58
751	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	80	por 100 de idem.	1.002 32
838	D. Leonardo Alvarez Reyero.....	León	Idem.	Idem.	7	24 id. id.	60 »
773	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	7	24 id. id.	240 »
839	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	7	24 id. id.	72 »
774	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	80	por 100 de idem.	288 »
887	D. Gregorio Gómez.....	Villoria de Orvigo	Idem.	Idem.	5	9 id. id.	2.020 »
822	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	80	por 100 de idem.	8.080 »
888	D. Juan de Lucas Rojo.....	Santa María del Rio...	Idem.	Idem.	5	12 id. id.	89 76
823	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	80	por 100 de idem.	359 04
889	D. Primitivo Balbuena.....	San Cipriano del Condado	Idem.	Idem.	5	27 id. id.	149 20
824	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	5	27 id. id.	596 80
936	D. Victor González.....	San Esteban de Valduzara	Idem.	Idem.	2	21 id. id.	40 04
865	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	80	por 100 de idem.	160 16

León 1.º de Abril de 1898.—El Interventor, Luis Herrero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Eustaquio L. Pulido.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID

Circular

Por Real orden de 26 del corriente, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, se dice el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia territorial que el Sr. Ministro de la Guerra, teniendo en cuenta las especiales circunstancias por que atraviesa la campaña de Cuba, la conveniencia de no distraer las fuerzas de operaciones, y la de evitar cuantiosos gastos que exige el

transporte de individuos de aquella Antilla á la Península y de su regreso, á más de otras consideraciones;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se recuerde á los funcionarios del orden judicial y Ministerio Fiscal el exacto cumplimiento de la Real orden de 20 de Marzo de 1895, según la cual, mientras la insurrección subsista, sólo en algún caso extraordinario, cuya gravedad justifique la excepción, debe solicitarse la separación de un individuo de las filas del Ejército de Cuba, y la suspensión del embarque de los que

con carácter de testigos ó acusados requieren los Tribunales.

Lo que se ordena por los *Boletines oficiales* para conocimiento y exacto cumplimiento de los funcionarios del orden judicial y Ministerio Fiscal del distrito de esta Audiencia territorial.

Valladolid Marzo 30 de 1898.—El Secretario de gobierno, Rafael Bermejo.—A los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio Fiscal.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Riella

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha

de regir en este Ayuntamiento en el próximo año económico de 1898 á 97, se anuncia al público por el término de quince días en la Secretaría del mismo; durante dicho plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido que sea, no serán atendidas.

Riella á 6 de Abril 1898.—El primer Teniente Alcalde, José Antonio Suárez.

Alcaldía constitucional de Campanaraya

Terminado por la Junta pericial de este Ayuntamiento los trabajos de rectificación del apéndice al ami-

llamamiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se anuncia dicho documento expuesto al público en la Secretaría municipal y por el término de ocho días, desde que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia; durante los cuales los contribuyentes lo podrán examinar é interponer las reclamaciones que les convengan; pues transcurridos que sean, no se les admitirán y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Campanaraya y Abril 4 de 1896.—El Alcalde, José Bodelón.

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento para el ejercicio de 1896 á 97, así como un presupuesto extraordinario que se considera necesario para cubrir el déficit que resulta de los ordinarios de 1894-95 y 1895-96, se anuncia su exposición al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que aparezca inserto en el Boletín oficial el presente anuncio; durante cuyo plazo pueden los vecinos enterarse de dichos documentos y formular las reclamaciones que crean conducentes.

Campanaraya 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Bodelón.

Acordado por el Ayuntamiento Junta municipal de este distrito gravar derechos á la paja, hierba y leña, como especies de la 2.ª tarifa del impuesto de consumos, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1896 á 97, consistente en 1.796 pesetas, se anuncia hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de su razón por el término de diez días; durante los cuales pueden enterarse todos los vecinos é interponer las reclamaciones que sean pertinentes.

Campanaraya 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Bodelón.

Alcaldía constitucional de Villaquejida

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por término de quince días, se halla de manifiesto la matrícula industrial para el próximo año económico de 1896-97.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Villaquejida 1.º de Abril de 1896.—El Alcalde, Gregorio Hidalgo.—El Secretario, Benito Cadenas.

Alcaldía constitucional de Barjas

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento y la matrícula de industrial, correspondientes al próximo año económico de 1896 á 97, se hallan ambos documentos expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dicho plazo, que empezará á contarse desde la inserción del presente en el Boletín oficial, no serán atendidas.

Barjas 8 de Abril de 1896.—El Alcalde, Constantino Soto.

Alcaldía constitucional de Encinedo

Terminado el apéndice de rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de territorial por rústica y pecuaria, así como también urbana, en el año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría respectiva por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Encinedo 30 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Marcelino Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cualquier vecino, el padrón de subsidial industrial, el de cédulas personales y el presupuesto municipal para el ejercicio de 1896 á 97; dentro de cuyo plazo, y de sol á sol, pueden ser examinados; advirtiéndose, que pasado no será admitida cualquiera reclamación que contra los mismos se haga.

Cimanes de la Vega 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Alonso.

Alcaldía constitucional de Lucillo

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo los torzos llamados Baldomero Campaño Fernández, natural de Boisán, hijo de Baldomero y de María Antonia, y Serafín Nicolás García, natural de Piedrasalbas, hijo de Marcos y Gertrudis, alistados para el Reemplazo actual, y transcurrido ya el plazo de un mes que les concedió la Corporación para su presentación, por el presente se les cita para que comparezcan ante la expresada Corporación con el fin de ser ta-

llados y exponer las excepciones y exenciones que crean convenientes; en la inteligencia, que transcurrido el plazo de quince días nuevamente concedidos sin hacer su presentación, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Lucillo 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, Rosendo Fuente.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza urbana, territorial y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se expone al público por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes; pues transcurrido, no serán atendidas.

Pajares de los Oteros 3 de Abril de 1896.—El Alcalde, Gabino Roldán

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcayos

Terminan la rectificación del amillaramiento de este Municipio, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría respectiva por término de quince días, para que los contribuyentes por dichos conceptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Villaverde de Arcayos 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, Nicolás Medina.

Alcaldía constitucional de Garrafe

Terminado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento del mismo para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á fin de que los interesados en él puedan, durante dicho plazo, hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán oídas.

Garrafe 8 de Abril de 1896.—El Alcalde, Toribio García.

Alcaldía constitucional de Benuza

Por defunción del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimes-

tres vencidos de los fondos municipales, con el cargo de hacer y practicar todos los trabajos concernientes á la misma.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; transcurrido dicho plazo, se proveerá en la persona que reúna las condiciones legales.

Banua 26 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría municipal, por el término de quince días, para oír reclamaciones, los servicios siguientes:

El presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1896 á 97, y el padrón de cédulas personales con su copia y lista cobratoria para dicho ejercicio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio; advirtiéndose, que pasado que sea dicho periodo de tiempo, no serán atendidas las que se produzcan.

San Emiliano 5 Abril de 1896.—El Alcalde, Víctor García Hidalgo.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Terminado el apéndice al amillaramiento de este Municipio, para el año económico de 1896 á 97, que ha de servir de base á los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Vega de Espinareda 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, Loreuzo Ramón.

D. Ignacio Fernández Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, del que es Alcalde-Presidente D. Sebastián García Sarabia.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación y Junta de asociados, hay una correspondiente al día 15 de Marzo último que, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«En tal estado y con vista del déficit de 8.506 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario discutido y aprobado por la Corporación para el año económico de 1896 á 97, y no encontrando medio más adecuado de cubrir dicho déficit que la impo-

sición de un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consume en la localidad, dicha Junta municipal acordó por unanimidad recurrir al expresado medio, señalando al efecto la siguiente tarifa:

ESPECIES	Unidad	Número de unidades que se consumen de consumo	Precio medio de la unidad		Producto anual calculado
			Plas. Cts.	Pesetas Cts.	
Paja de cereales...	Kilogramo.	450.600	> 04	> 01	4.506
Leña de todas clases	"	400.000	> 02	> 01 1/2	2.000
Total.....					6.506

Así resulta más extensamente del acta original á que me remito.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de todos los habitantes de este Municipio, expido la presente autorizada por el Sr. Alcalde, con su visto bueno y sello de esta Alcaldía, en Villarejo de Órbigo á 4 de Abril de 1896.—Ignacio Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Sebastián García Sarabia.

JUZGADOS

Órdulas de citación

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa por contrabando contra José Fernández, vecino de Veiga, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, acordó concederle el término de diez días para comparecer ante este Juzgado á manifestar si se ratifica ó no en el escrito presentado por su defensa, en el cual se conforma en la pena para él solicitada por el Sr. Abogado del Estado; bajo apercibimiento, que de no efectuarse, se procederá á lo que haya lugar.

León 4 de Abril de 1896.—Andrés Peláez Vera.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa por dilatación de morada, acordó se cite y llame por medio de los periódicos oficiales y término de ocho días á Teodora Llaguno Palacios, casada y vecina que fué de esta ciudad, para que en el expresado término comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en expresada causa; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

León 4 de Abril de 1896.—Andrés Peláez Vera.

D. Gerardo Pardo Prado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para el día 1.º de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en pública licitación la venta de las fincas que se expresarán, de la propiedad de Antonio Martínez Vecin, vecino de la Treita, para pago de costas á que fué condenado por consecuencia de causa criminal que

contra el mismo se instruyó por el delito de estafa; cuyas fincas son las siguientes:

Una tierra, al sitio del Rebolin, término de la Treita, de 2 cuartales de superficie: linda á N., más de José López; M., de José Martínez; P., de Manuela Galán, y N., de Francisco Alvarez; tasada en 40 pesetas.

Otra tierra, al Carballón, dicho término, de 2 cuartales y medio de superficie: linda N. y M., más de D. Manuel Neira; P., de José López, y N., de Francisco Alvarez; tasada en 40 pesetas.

Otra, al sitio de Fuente del Oso, al mismo término, de superficie 2 cuartales: linda al N. y N., más de Francisco Alvarez; M., de Demetrio Martínez, y P., herederos de Domingo López; tasada en 58 pesetas.

Otra, al sitio del Londo de la Tarea, en dicho término, de superficie 3 cuartales: linda á N., más de herederos de Manuel López y José Carrete; M., monte; P., tierra de Manuela Galán, y N., peñascos; tasada en 50 pesetas.

Otra tierra, al Chao del Fondeiro, en dicho término, de 2 cuartales de superficie: linda á N., más de Manuela Galán; M., peñascos; P., tierra de herederos de Agustín Martínez, y N., camino; tasada en 40 pesetas.

Otra, al sitio de detrás de la Valina, en el mismo término, de superficie 6 cuartales: linda á N., más de herederos de Agustín Martínez y Francisco Alvarez; N., idem; M., de Demetrio Martínez, y P., de José Carrete y Manuel López; tasada en 120 pesetas.

Otra, al sitio de detrás de la Tarea, dicho término, de tres cuartales de superficie: linda á N. y M., más de José Carrete y Manuel López; P., camino servidumbre, y N., tierra de Francisco Alvarez; tasada en 140 pesetas.

Se advierte á los licitadores que no hay títulos de propiedad, y que no tendrán derecho á reclamarlos; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Villafranca del Bierzo á 8 de Abril de 1896.—Gerardo Pardo.—De su orden, Manuel Peláez.

D. Federico Blanco Olea, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de responsabilidades á que ha sido condenados Indalecio Díez Fernández y Tomás Serrano, vecinos de Paradilla y Santibáñez, en juicio verbal que les promovió D. José Martínez, de esta vecindad, se saca á tercera pública subasta, sin sujeción á tipo, por no haberse presentado licitadores en las dos primeras, la finca siguiente:

La mitad de una casa, de la propiedad de Indalecio Díez, sita en Paradilla, á la calle Real, que se halla proindiviso, y linda toda: al Oriente, con casa de Ramón Sánchez; Mediodía, calle Real; Poniente y Norte, huerto de Bernardo García; fué tasada para la primera subasta dicha mitad en cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis del corriente mes, á las doce de la mañana, y quedará pendiente de aprobación si la proposición más ventajosa no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en León á seis de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Federico Blanco Olea.—Ante mí, Froilán Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

Tribunal nombrado para calificar los ejercicios de oposición á las escuelas de niños anunciadas vacantes en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de León.

D. Armando González Rúa, Catedrático de esta Universidad.

D. Benjamin del Riego y Fernández Vallín, Catedrático del Instituto provincial.

D. Antonio Belinchón, tercer Maestro de la Normal de León.

D. Manuel Alvarez Santullano, Maestro de Oviedo.

D. Urbano Olaj Funjul, idem.

Suplentes

D. Enrique García Prada, tercer Maestro de la Normal de Oviedo.

D. Francisco Monóndez Arango, Regente interno de la Escuela práctica.

Aspirantes

• Jesús de la Piedra González.

• Cecilio Calzada Rubio.

• Jesús Arango Alonso.

• Leoncio López del Barrio.

• Manuel Fernández Tevar.

• Lino Peláez Francos.

• Francisco Monóndez Alvarez.

• Gerardo del Corral Benavides.

• Basilio Fernández Matute.

• Celestino Rodríguez Gutiérrez.

• Ciriaco Juan Huerta.

• Enrique García Prada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos de la Instrucción 38 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894.

Oviedo y Abril 6 de 1896.—El Rector, Felix de Aramburu.

Tribunal nombrado para calificar los ejercicios de oposición á las escuelas de niñas anunciadas vacantes en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de León.

D. Leopoldo Afaba y Fernández, Catedrático de esta Universidad.

D. Manuel Rodríguez Losada, Catedrático del Instituto provincial.

D.ª María Ana Riera, Profesora de la Escuela Normal.

D.ª Dolores Palacios Astudillo, Maestra de Oviedo.

D.ª Honorina Prieto, Maestra de Oviedo.

Suplentes

D.ª Rosa Recalde, Regente de la Escuela práctica.

D.ª Candelaria Azpiri, Maestra de Oviedo.

Aspirantes

D.ª Domitila Ruiz Vigil.

D.ª Joaquina Fernández Iglesia.

D.ª Elena Baucos García.

D.ª Laureana Secades Ruiz.

D.ª Natividad López del Vallado.

D.ª Matilde Alvarez García.

D.ª Elvira Alcobendas Rivero.

D.ª Encarnación Laruelo González.

D.ª Balbina María Mercedes Madera.

D.ª Juana Fernández González.

D.ª Rosalía Cima.

D.ª Adelaida Fernández Gurdíel.

D.ª Eufrosia Pool Cano.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos de la Instrucción 38 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894.

Oviedo y Abril 6 de 1896.—El Rector, Felix de Aramburu.

GUARDIA CIVIL

Provincia de León.—Puesto de Boñar

En la noche última se fugó de la cárcel de La Vecilla el preso Indalecio González López, sin que hasta la fecha, y á pesar de las gestiones que se practican, se haya podido averiguar la dirección que ha tomado.

Señas del preso

De 18 años de edad, estatura 1'600 metros, color bueno, ojos y cejas pardos, pelo castaño; viste pantalón de pana rayada blanca, remontado con tela azul, faja ocarpada, chaleco de rayadillo, con rayas blancas, y otro llamado de Bayona, camisa de cretona de color con varios dibujos, y otra azul con bullones.

Boñar 3 de Abril de 1896.—El Sargento, Teodoro González del Ron

ANUNCIOS PARTICULARES.

En Paradilla, Ayuntamiento de Valdefresno, se vende ó arrienda un ganadero de cinco años.

Imp. de la Diputación provincial